

**Informe sobre  
Procesos Laborales  
concluidos por  
sentencia definitiva en  
el año 2011**

**Juzgados Letrados de 1º Instancia del Trabajo  
de la Capital y Juzgados Letrados de Instancia  
Única del Trabajo.**

**NOVIEMBRE**

**2012**



## INDICE

**Introducción ..... Pág. 3**

### **JUZGADOS LETRADOS DE 1º INSTANCIA DEL TRABAJO DE LA CAPITAL**

**1.1. Indicadores globales y su evolución ..... Pág. 7**

**1.2. Asuntos iniciados..... Pág. 7**

**1.3. Sentencias definitivas..... Pág. 9**

**1.4. Duración de los procesos..... Pág.11**

### **JUZGADOS LETRADOS DE INSTANCIA ÚNICA DEL TRABAJO**

**2.1. Indicadores globales y su evolución ..... Pág. 14**

**2.2. Asuntos iniciados..... Pág.14**

**2.3. Sentencias definitivas ..... Pág.15**

**2.4. Duración de los procesos ..... Pág.15**

## **INTRODUCCION**

El presente informe tiene como objetivo analizar los principales indicadores en materia laboral como ser asuntos iniciados, sentencias definitivas dictadas, evolución de ambos indicadores y la duración de los procesos concluidos por sentencia definitiva en el año 2011, tanto en los Juzgados Letrados de Primera Instancia del Trabajo como en los de Instancia Única del Trabajo.

Por Acordada N° 7675, comunicada por Circular N° 7/2010, se crearon los Juzgados Letrados de Instancia Única del Trabajo de 1º, 2º y 3º Turnos a partir del 1º de febrero del 2010, con competencia en asuntos de menor cuantía. Estos juzgados se radican en Montevideo y tienen la competencia que les asigna la Ley N° 18.572 de "Abreviación de los Procesos Laborales" del 13 de setiembre de 2009, con las modificaciones que introduce la Ley N° 18.847 del 25 de noviembre de 2011.

Por Acordada N° 7699 del 6 de abril de 2011, se suprimió el Juzgado Letrado de Primera Instancia del Trabajo de 15º turno y se declararon constituidos a partir del 6 de abril de 2011 los Juzgados Letrados de Instancia Única del Trabajo de 4º, 5º y 6º turnos.

Entre las principales modificaciones que introduce la Ley N° **18.572** y que afectan la duración del proceso laboral ordinario, objeto de estudio en el primer capítulo de este informe, se encuentran:

- Que el plazo máximo para la convocatoria a audiencia única desde la presentación de la demanda es de 60 días contados a partir de la fecha de la presentación de la demanda.

- El plazo para la contestación de la demanda se reduce de 30 días a 10.
- Se prevé la realización de una única audiencia.

Asimismo, se crea el procedimiento para la tramitación de procesos de menor cuantía, en los cuales el plazo para la convocatoria a audiencia única no puede ser mayor a 10 días a partir de la presentación de la demanda.

Es importante tener en cuenta dichas modificaciones al momento de comparar la duración de los procesos concluidos en los años 2010 y 2011 con los concluidos en años anteriores, en tanto una de las finalidades de la nueva ley fue que los juicios laborales tengan una mayor celeridad, por lo que es esperable que se acorten los tiempos de duración de los procesos.

## **UNIVERSO DE ESTUDIO**

El universo de estudio comprende todos los asuntos concluidos por sentencia definitiva ante los Juzgados Letrados de 1º Instancia del Trabajo de la Capital y los Juzgados Letrados de Instancia Única del Trabajo, tramitados en el año 2011. Los restantes modos de conclusión de los procesos en tanto finalizan mediante una sentencia interlocutoria con fuerza de definitiva, no son registrados en el Relacionado de Sentencias Definitivas del Sistema de Gestión de Juzgados (S.G.J.).

Dentro del universo de análisis, además de los procesos estrictamente laborales, también están incluidos aquellos que se tramitaron por pieza separada como ser ejecuciones de sentencias, vías de apremio o regulaciones de honorarios.

## **FUENTE DE INFORMACIÓN**

La información procesada es recogida del Relacionado de Sentencias que se registra en el Sistema de Gestión de Juzgados por cada sede, que luego es suministrado a División Planeamiento y Presupuesto por División Tecnología Informática desde la Red Nacional Judicial. Dicho Relacionado contiene entre otros datos, la fecha de iniciado del asunto y la del dictado de sentencia definitiva, de cuya diferencia surge la duración de los procesos. La duración aquí analizada corresponde al período de tiempo que transcurre desde la toma de conocimiento del asunto en la sede, hasta el dictado de la sentencia definitiva. Esto implica que:

- No se toma en cuenta la etapa previa de conciliación en el Ministerio de Trabajo.
- Puede eventualmente considerarse la etapa de diligenciamiento de medidas preparatorias anteriores a la presentación de la demanda en los casos que se hayan presentado.
- No incluye el proceso posterior de ejecución de la sentencia definitiva dictada.

## **ALCANCES Y LIMITACIONES DEL PRESENTE ESTUDIO**

El presente informe tiene un carácter exclusivamente descriptivo, ya que de las fuentes de información informáticas que dispone el Poder Judicial no se revelan las causas de la duración de los procesos, ni se provee de datos adicionales que permitan explicar o interpretar mejor dicha duración.

Tampoco podemos dejar de mencionar, que si bien no es posible por parte del Departamento de Estadísticas verificar la exactitud de los datos

recogidos del *Sistema de Gestión de Juzgados* ingresado por las propias sedes, esta División realiza un análisis de consistencia de la base (v.g. una fecha de sentencia definitiva anterior a la fecha de iniciación del proceso).

### **PARTICIPARON DE ESTE ESTUDIO:**

***Dirección:*** Cra. Luz Gonnet

***Suministro de datos:*** Juzgados Letrados de 1º Instancia del Trabajo de la Capital – Juzgados Letrados de Instancia Única del Trabajo – División Tecnología Informática

***Procesamiento, análisis e informe:*** Dra. María Laura Ormaechea – Soc. María Eugenia Caggiani

## **JUZGADOS LETRADOS DE 1º INSTANCIA DEL TRABAJO**

### **DE LA CAPITAL**

#### **I) INDICADORES GLOBALES Y SU EVOLUCIÓN**

En este primer capítulo abarcaremos el análisis de los principales indicadores de la actividad laboral, como ser el volumen de la demanda de Servicio de Justicia, la cantidad de sentencias definitivas dictadas y duración de los procesos finalizados por sentencia definitiva en los Juzgados Letrados de Primera Instancia del Trabajo de la Capital.

#### **1.1. Asuntos iniciados**

Como señalamos con anterioridad, la aprobación de la Ley N° 18.572 de “Abreviación de los Procesos Laborales” implicó modificaciones en la tramitación de los procesos ordinarios iniciados ante los Juzgados Letrados de 1º Instancia del Trabajo.

Según el Informe publicado por esta División en el año 2010, se registró una disminución en la cantidad de asuntos iniciados ante los Juzgados de 1º Instancia, del 22,9%, que respondió a la introducción de una cuantía para la presentación de las demandas ante el Juzgado de 1º Instancia o de Instancia Única pues, los asuntos de menor cuantía que antes eran presentados en los Juzgados de 1º Instancia, ahora son competencia de los Juzgados de Instancia Única.

En el año 2011, se registraron 235 asuntos más que en el año 2010 produciéndose una variación del 6%. Los turnos que sufrieron mayor variación

en cuanto a la cantidad de asuntos iniciados fueron 10º y 12º que tuvieron una variación del 36% y 9º que tuvo 9 asuntos menos en el 2011.

**Cuadro N° 1. Asuntos iniciados por año según turno**  
**Juzgados Letrados de 1º Instancia del Trabajo de la Capital**

<b>Turno</b>	<b>2010</b>	<b>2011</b>	<b>VARIACIÓN</b>
1	259	295	14%
2	277	324	17%
3	295	332	13%
4	261	325	25%
5	279	327	17%
6	292	324	11%
7	258	277	7%
8	245	274	12%
9	343	334	-3%
10	279	379	36%
11	279	289	4%
12	230	312	36%
13	254	334	32%
14	256	308	20%
15	392	0 <sup>1</sup>	-100%
<b>Total</b>	<b>4199</b>	<b>4434</b>	<b>6%</b>

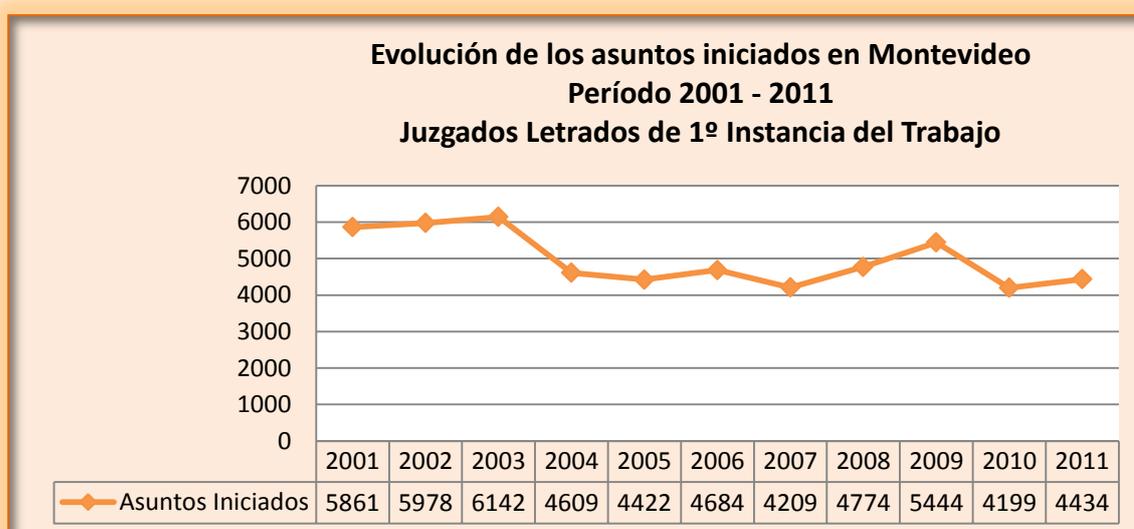
- Fuente: Registro Anual de Datos

En el período 2001 – 2011 la demanda de Servicio de Justicia en materia laboral varió de 5861 a 4434 asuntos. Entre los años 2001 y 2003 se observaron los mayores volúmenes de demanda, fenómeno seguramente vinculado a la crisis económica que vivió el país en el año 2002. Asimismo, se registró un pico mínimo de asuntos iniciados en el año 2010 de 4199, producto posiblemente de la creación de los Juzgados de Instancia Única para atender los asuntos de menor cuantía. Pues, si sumamos los asuntos iniciados en los

---

<sup>1</sup> Recordar que por Acordada N° 7699 del 6 de abril de 2011 se transformó el Ldo. de Trabajo de 15º Turno en Juzgado Letrado de Instancia Única del Trabajo de 6º Turno. Al 31/12/2010 eran 226 los expedientes en trámite en este turno, a los que se suman 51 iniciados en el 2011, que se distribuyeron en las restantes sedes y figuran como iniciados en las mismas.

Juzgados Letrados de Primera Instancia del Trabajo con los de Instancia Única en el año 2010, se llega a 6.649 asuntos. En el año 2011 se registraron 4434 asuntos iniciados en los Juzgados Letrados de 1º Instancia del Trabajo lo que sumado a los registrados en los de Instancia Única hacen un total de 6859 asuntos iniciados. Por lo que se puede afirmar que la nueva ley capturo una mayor demanda de servicio de justicia en esta materia.



## 1.2. Sentencias definitivas

En lo que respecta a las sentencias definitivas dictadas en el año 2011 se observa un incremento de 5,2% respecto al año 2010 pues, se dictaron 78 sentencias más. La particular variación de 15º turno responde, a las sucesivas supresiones y creaciones del mismo<sup>2</sup>.

<sup>2</sup> Es importante considerar los sucesivos cambios en el Juzgado Letrado del Trabajo de 15º turno, creado por Acordada Nº 7620 y que comenzó a funcionar el 5 de marzo de 2008 teniendo competencia exclusiva hasta el 30 de abril del año 2009. Posteriormente, el 6 de agosto de 2009 por Acordada Nº 7655, 15º turno se transformó en Juzgado Letrado en lo Contencioso Administrativo. Luego fue nuevamente creado el 22 de setiembre de 2010, por Acordada Nº 7690, teniendo competencia exclusiva hasta el 31 de octubre de 2010. Estas transformaciones se manifiestan claramente en el volumen de los asuntos iniciados, el número de las sentencias definitivas dictadas, así como en la duración de los procesos por juzgado.

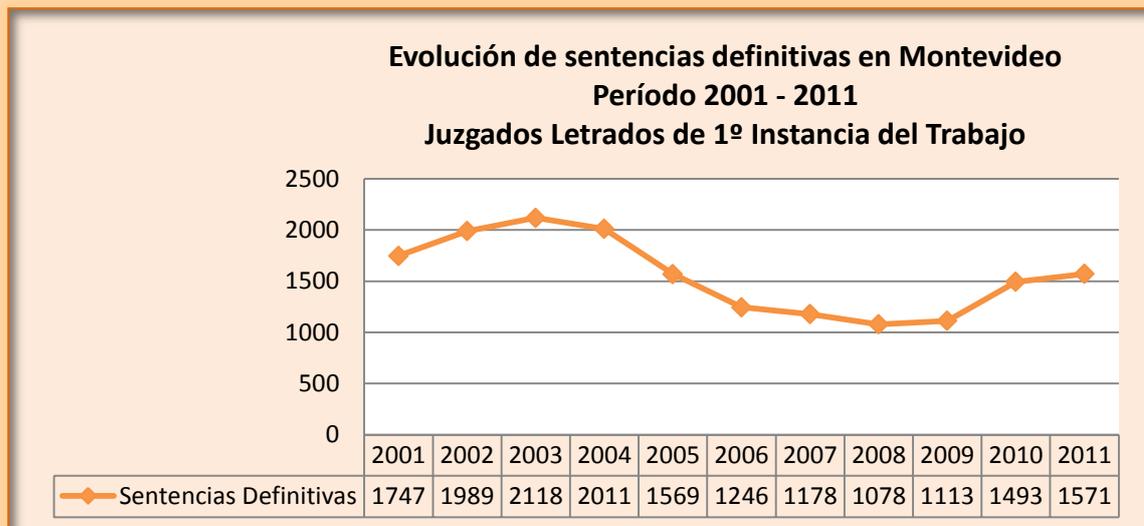
**Cuadro n° 2 – Sentencias definitivas dictadas por turno  
Juzgados Letrados de 1º Instancia del Trabajo**

<b>TURNO</b>	<b>2010</b>	<b>2011</b>	<b>VARIACIÓN</b>
1	123	88	-29%
2	64	88	38%
3	98	96	-2%
4	123	151	23%
5	88	85	-3%
6	111	133	20%
7	109	97	-11%
8	153	111	-28%
9	121	104	-14%
10	111	158	42%
11	102	122	20%
12	107	139	30%
13	101	98	-3%
14	76	81	7%
15	6	20	233%
<b>Total</b>	<b>1493</b>	<b>1571</b>	<b>5%</b>

- Fuente: Relacionado de Sentencias del SGJ-Web.

- Surge una diferencia con respecto al Anuario Estadístico de una sentencia en 1º Turno.

En cuanto a la evolución en el número de sentencias definitivas dictadas en estos Juzgados, notamos un crecimiento que se detiene en el año 2004, registrándose un pico máximo de 2118 sentencias en el año 2003. Luego un decrecimiento hasta el año 2008, que llega a un mínimo de 1078 sentencias definitivas dictadas, para aumentar nuevamente de manera significativa en el año 2011, con 1571 sentencias.



### 1.3. Duración de los procesos finalizados por sentencia definitiva

Los procesos laborales concluidos en el año 2011 mediante sentencia definitiva tienen una duración promedio de 14,1 meses y una duración mediana de 11,4 meses.

#### **Cuadro nº 3 - Duración de los procesos laborales concluidos por sentencia definitiva en el año 2011 en los Juzgados Letrados de 1º Instancia del Trabajo de la Capital**

	Promedio	Mediana	Mínimo	Máximo
<b>Duración</b>	14,1	11,4	0,2	88,6

- Nota: Las cifras corresponden a meses.

- Fuente: Relacionado de Sentencias del SGJ-Web

**Cuadro n° 4 – Distribución de los procesos concluidos por sentencia definitiva en el año 2011 según año de iniciado  
Juzgados Letrados de 1º Instancia del Trabajo de la Capital**

<b>AÑO DE INICIADO</b>	<b>FRECUENCIA</b>	<b>PORCENTAJE</b>
2004	1	0,1
2005	6	0,4
2006	10	0,6
2007	30	1,9
2008	70	4,5
2009	348	22,2
2010	739	47,0
2011	367	23,4
<b>Total</b>	<b>1571</b>	<b>100,0</b>

- Nota: Las cifras corresponden a meses.

- Fuente: Relacionado de Sentencias del SGJ-Web

Como surge del cuadro n° 4 más del 90% de los procesos concluidos por sentencia definitiva en el año 2011 fueron iniciados entre los años 2009 a 2011.

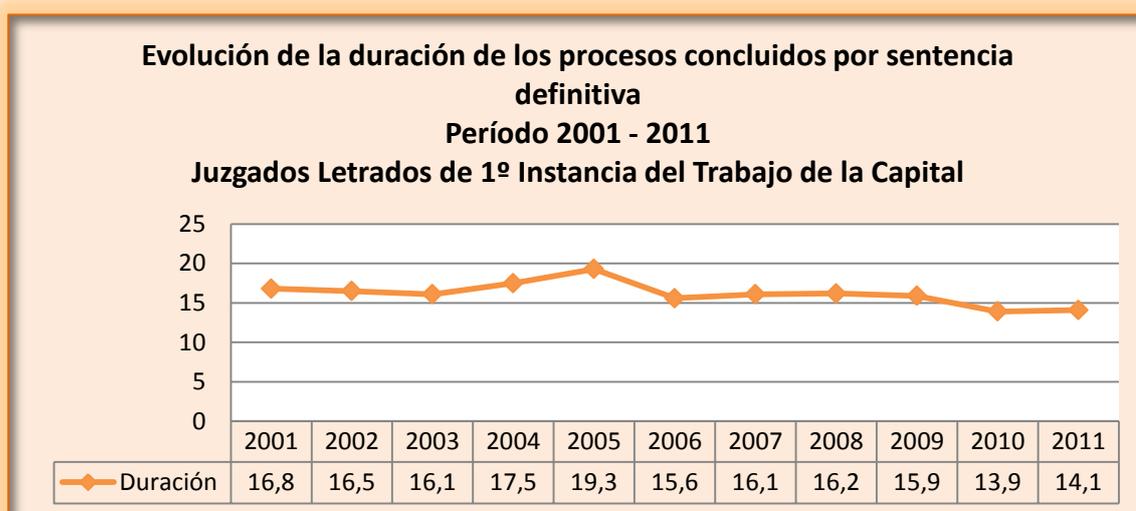
**Cuadro n° 5 – Duración de los procesos laborales concluidos por sentencia definitiva en el año 2011 por turno  
Juzgados Letrados de 1º Instancia del Trabajo de la Capital**

<b>Turno</b>	<b>Promedio</b>	<b>Mediana</b>	<b>Mínimo</b>	<b>Máximo</b>
1	12,1	9,7	1,7	63,7
2	17,9	16,9	1,9	44,2
3	16,7	13,4	1,7	78,3
4	15,4	10,5	0,4	71
5	13	10,5	0,4	88,6
6	13,8	12,2	0,5	45,5
7	13,2	11,9	0,2	57,7
8	14,8	13,1	0,4	53,6
9	12,4	10,5	0,4	62,3
10	16,9	16,2	0,2	60,7
11	13,2	11,2	0,8	73,5
12	16,4	12,2	0,3	75,8
13	9,4	9	0,7	34
14	9,9	8,8	0,4	60,3
15	5	4,8	3,3	6,5

- Nota: Las cifras corresponden a meses.

- Fuente: Relacionado de Sentencias del SGJ-Web

La duración de los procesos laborales ordinarios tramitados con posterioridad a la aprobación de la Ley N° 18.572 es sensiblemente menor a los iniciados con anterioridad a la misma.



## Juzgados Letrados de Instancia Única

### INDICADORES GLOBALES Y SU EVOLUCIÓN

El proceso de menor cuantía se sustancia en instancia única y se tramita en Montevideo en los Juzgados Letrados de Instancia Única del Trabajo.<sup>3</sup>

#### 2.1. Asuntos iniciados

En el año 2010, hubo un total de 2450 asuntos iniciados entre los tres turnos de los Juzgados Letrados de Instancia Única del Trabajo. En el año 2011, los asuntos se distribuyeron entre seis turnos, en tanto como comentamos anteriormente, por Acordada N° 7699, comunicada por Circular N° 40/2011, se crearon los Juzgados Letrados de Instancia Única del Trabajo de 4º, 5º y 6º turnos. En el contexto de estabilidad de la demanda, esto ha hecho que la carga de asuntos iniciados por turno descendiera a la mitad.

**Cuadro n° 6 - Asuntos iniciados por turno  
Juzgados Letrados de Instancia Única del Trabajo de la Capital**

Turno	2010	2011	Variación
1	819	420	-49%
2	823	414	-50%
3	808	435	-46%
4	-	387	-
5	-	382	-
6	-	387	-
<b>Total</b>	2450	2425	0%

- Fuente: Registro Anual de Datos

---

<sup>3</sup> En el interior del país se tramitan en los Juzgados Letrados de 1º Instancia con competencia en materia laboral.

## 2.2. Sentencias definitivas

En el año 2010 concluyeron por sentencia definitiva 478 asuntos, lo que significó un 19,1% del total de iniciados en ese año. En el año 2011 aumento considerablemente el número de sentencias dictadas en tanto fueron 378 más que en el 2010.

### Cuadro nº 7 – Sentencias Definitivas dictadas Juzgados Letrados de Instancia Única del Trabajo de la Capital

Turno	2010	2011	Variación
1	158	206	30%
2	155	196	26%
3	165	202	22%
4	-	86	-
5	-	82	-
6	-	84	-
<b>Total</b>	<b>478</b>	<b>856</b>	<b>79%</b>

- Fuente: Registro Anual de Datos

## 2.3. Duración de los procesos finalizados por sentencia definitiva

La duración de los procesos de menor cuantía es significativamente menor que la de los procesos laborales ordinarios puesto que el promedio es de 3,9 y la mediana de 1,5 meses.

### Cuadro nº 8 - Duración de todos los procesos laborales de menor cuantía finalizados por sentencia definitiva en el año 2011 Juzgados Letrados de Instancia Única del Trabajo de la Capital

	Promedio	Mediana	Mínimo	Máximo
<b>Duración</b>	3,9	1,5	0,3	22,9

- Nota: Las cifras corresponden a meses

La duración registrada en el 2010 promedio fue 1,6 meses y mediana 1,03.

**Cuadro nº 9 – Duración de los procesos laborales de menor cuantía por turno finalizados por sentencia definitiva en el año 2011  
Juzgados Letrados de Instancia Única del Trabajo de la Capital**

<b>Turno</b>	<b>Promedio</b>	<b>Mediana</b>	<b>Mínimo</b>	<b>Máximo</b>
<b>1</b>	5,3	2,3	0,7	16
<b>2</b>	4,5	2,1	0,5	22,9
<b>3</b>	4,5	2,3	0,7	17,5
<b>4</b>	2	0,8	0,3	6,7
<b>5</b>	1,8	1	0,5	7,2
<b>6</b>	1,5	0,9	0,7	6,5

Para culminar este estudio, nos pareció de utilidad estudiar la duración de los procesos laborales de menor cuantía diferenciados por turno.